



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-06989864-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: Rechaza Reconsideración - Proveedor Oscar David - Proc.10606-10-LPU22

VISTO la reconsideración presentada por el proveedor Oscar David en el orden n° 1634 del EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, contra la Disposición N° DI-2022-06578731-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 1520 se dictó Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, del 6 de septiembre de 2022, por la que se adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso 10606-17-AM22 para la “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”.

Que en orden 1598 se dictó la Disposición DI-2022-06578731-GDE-DGCPYGB#MHYF, por medio de la cual se revocó el rechazo y consecuentemente se declararon admisibles las ofertas presentadas en renglones puntuales de las firmas "Pastas Bauza SRL" y "Distribuidora Alvear SRL" en mencionados renglones puntuales.

Que en orden 1646 toma intervención la Unidad de Acuerdo Marco quien se expide mediante nota obrante en NO-2022-06849892-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, sobre la queja realizada por el proveedor Oscar David SA. En concreto, las quejas y fundamentos del proveedor son los siguientes:

- a) Que solicita revisar y corregir la Resolución respecto al reclamo de los proveedores PASTAS BAUZA S.A. y DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L. con respecto a las certificaciones de los insumos.
- b) Que conoce fehacientemente que es imposible que un certificado se cargue, se envíe y el mismo no se transmita y que en el momento en que un proveedor carga un certificado el mismo puede visualizarse de manera inmediata.
- c) Que considera además esta situación resulta improbable por parte del resto de los participantes, ya que no tienen acceso a visualizar las imágenes o certificaciones enviadas en tiempo y forma como requieren los pliegos del convenio marco por nuestros competidores.
- d) Que solicita además que para las próximas contrataciones la información de la carga sea visible, cantidades, precio, imágenes y certificaciones.

Al respecto, la Unidad de Acuerdo Marco considera que no le asiste razón al proveedor OSCAR DAVID ya que la modificación o enmienda realizada a la Disposición de adjudicación Nro DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en cuanto se ha admitido la oferta base de PASTAS BAUZA S.A. en el Renglón Nro. 48 base (insumo : HARINA DE TRIGO 0000 marca Venado Tuerto), se fundamenta

especialmente en que el mismo oferente ha repetido la misma oferta en el renglón Nro 48, como oferta alternativa, proponiendo la misma marca del producto y adjuntando la muestra electrónica fotográfica y los certificados de RNE y RNPA exigidos por el Art. 4 del PCP.

Por lo tanto no cabe considerar que hay omisión de los recaudos exigidos, ya que en la oferta del proponente sí se encuentra presente la documentación e información requerida. No admitir la oferta en estas condiciones implicaría un excesivo rigor formal en la evaluación de admisibilidad, que es incompatible con el principio del informalismo moderado que impera en las contrataciones públicas.

Por otra parte, debe descartarse cualquier especulación sobre el regular funcionamiento de la plataforma COMPRAR y el encriptamiento o seguridad de los datos, ya que según se ha explicado anteriormente, la admisibilidad de la oferta del Renglón Nro 48 base es incuestionable en razón de que la información y documentación exigida por el pliego fue oportunamente acompañada por el oferente y la misma sí puede ser compulsada o controlada por los demás competidores. La situación es más incuestionable aún respecto de la admisibilidad de las ofertas del proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L en relación a los renglones 61, 62, 78, 79 y 137, ya que en estos casos los certificados de RNPA sí fueron presentados por el oferente oportunamente en su propuesta confirmada a través del sistema Compr.ar, pero los mismos no fueron correctamente apreciados por la Comisión de Preadjudicación. Se trata entonces de corregir un error de valoración y de decisión en la admisibilidad de la oferta, para restablecer el imperio de la legitimidad del obrar estatal. Se aclara además que la información de la carga de es visible, cantidades, precio, imágenes y certificaciones para todos los oferentes desde el momento del Acto de apertura.

En relación a todo lo exteriorizado anteriormente, la Unidad de Acuerdo Marco recomienda no hacer lugar a la reconsideración presentada por el proveedor OSCAR DAVID respecto de la decidido por la Disposición N° DI-2022-06578731#MHYF.

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar la reconsideración presentada por el proveedor OSCAR DAVID SA contra la Disposición N° DI-2022-06578731#MHYF.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1º: No hacer lugar a la reconsideración presentada por el proveedor OSCAR DAVID - N° 50579, CUIT n° 20-08158550-5, en su nota de orden n° 1634 del expediente n° EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF e identificada al n° NO-2022-06832271-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Artículo 2º: Notifíquese electrónicamente al proveedor OSCAR DAVID, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.30 14:09:08 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.09.30 14:09:12 -03'00'